



DECRETOS  
 20210510143754123223188  
 Mayo 10, 2021 14:37  
 Radicado 202104000188



**"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 201504000521"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 209 y 315 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, los artículos 115 y 116 de la Ley 489 de 1998, Ley 1551 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que es deber del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y velar por cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad.

Que el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad – **SIG**, como herramienta de gestión sistémica y transparente, permite evaluar el desempeño institucional en términos de calidad, denotando la necesidad de acciones de optimización de los procesos, con orientación a la calidad y a la no confusión de las responsabilidades de las distintas secretarías.

Que en cumplimiento de las disposiciones de tipo legal y constitucional el señor Alcalde del municipio de Bello, expidió el Decreto 201504000521 *"Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Bienes Inmuebles de propiedad del municipio de Bello"*.

Que el Comité de Bienes Inmuebles era presidido por el Secretario General del municipio de Bello, en razón que sobre esta secretaría recae la administración de bienes inmuebles de propiedad del Municipio.

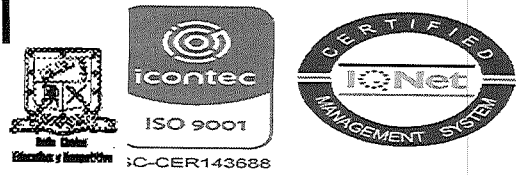
Que mediante Decreto 201904000143, se estableció el procedimiento para la titulación, incorporación y entrega material de las cesiones urbanísticas y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el procedimiento **P-GR-01**, se estableció de manera amplia y categórica el manejo que debe darse a los bienes inmuebles propiedad del municipio de Bello.

Que revisadas las funciones del Decreto 201904000143 *"Por medio del cual se establece el procedimiento para la titulación, incorporación y entrega material de las cesiones urbanísticas y se dictan otras disposiciones"* y del Procedimiento **P-GR-01** anterior, las mismas coinciden con las funciones del Decreto 201504000521, *"Por medio del cual se creó el Comité Municipal de Bienes Inmuebles de Propiedad del Municipio de Bello"*, dándose entonces una duplicidad de funciones entre diferentes órganos de la Administración Municipal. Contrariándose así las disposiciones finales de cumplir con eficacia y eficiencia



DECRETOS  
 20210510143754123223188  
 Mayo 10, 2021 14:37  
 Radicado 202104000188



los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, de que trata el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

Con base en las consideraciones antes mencionadas y en uso de sus facultades legales el **Alcalde del municipio de Bello**:

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Disolver el Comité Municipal de Bienes Inmuebles, de propiedad del municipio de Bello.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Exonerar de las funciones propias del Comité de Bienes Inmuebles de propiedad del municipio de Bello a los diferentes secretarios de despacho, directores y jefes de oficina que lo conformaban.

**ARTÍCULO TERCERO.** En razón de lo anterior y con el fin de no entorpecer el manejo que se debe dar a los bienes inmuebles de propiedad del municipio de Bello y de hacer las respectivas incorporaciones cuando le sean entregados al municipio bienes inmuebles en cesiones urbanísticas, se acuda bien sea al Decreto 201904000143, "Por medio del cual se establece el procedimiento para la titulación, incorporación y entrega material de las cesiones urbanísticas y se dictan otras disposiciones" o al Procedimiento **P-GR-01** para el manejo de Bienes inmuebles, según sea el caso.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha y deroga el Decreto 201504000521, "Por medio del cual se crea el Comité Municipal de Bienes Inmuebles de propiedad del municipio de Bello" y demás disposiciones legales que le contraríen.

Dado en Bello a los: 10 MAY 2021

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ**  
 Alcalde Municipio de Bello

Proyectó: Walter G. Cano Loaiza – Abogado Secretaría General *W. Cano*  
 Aprobó: Harold Alexander García Alzate – Secretario Jurídico *H. Alzate*  
 Revisó: Giovany Arias Tobón – Secretario General *G. Arias*